



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/046/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19

**OBJETO: Pintura y trabajos conexos de los natatorios
e instalaciones complementarias del Club de Personal
del BCRA.**

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 688/046/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	----------------------

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text" value="-"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	--------------------------------

DIA MES AÑO HORA

Fecha de visita:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text" value="-"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

Los trabajos que se detallan en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** tienen por objeto la ejecución de las tareas en todos los paramentos, canaletas, bordes y pisos de los natatorios, sus instalaciones complementarias y sectores aledaños, para dejar en perfectas condiciones de terminación de acuerdo al uso, además de las que no estando explícitamente contempladas sean necesarias llevar a cabo, o aquellas que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos, para realizar los tratamientos que se compulsan, proveyendo material, mano de obra especializada, herramiental y apoyo técnico relacionado.

Los trabajos se realizarán en el Campo de Deportes del Club del Personal del Banco Central de la República Argentina, sito en la Av. Boulogne Sur Mer 1900, Villa Madero, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° - INICIO DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE ENTREGA Y HORARIOS:

Los trabajos deberán iniciarse, concretamente, dentro de los 10 (diez) días corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACION y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los 50 (cincuenta) días corridos, contados a partir de la emisión del Acta anteriormente mencionada, o bien, **antes del 22/11/18**, indefectiblemente.

La oferente deberá establecer en su oferta el plazo de entrega, ya que el Banco se reserva el derecho de adjudicar a aquella oferta que proponga el menor plazo, no obstante que su precio no sea el más conveniente.

Las actividades podrán desarrollarse durante las 24 horas en días hábiles. El ingreso y egreso de materiales se efectuará en días hábiles en el horario de 07:00 a 12:00.

La Supervisión de Obra deberá habilitar previamente las jornadas y los horarios que la adjudicataria proponga para la ejecución de cada etapa de los trabajos, debiendo en todo caso solicitar con debida antelación, la correspondiente autorización.

Art. 3° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar.

La misma se llevará a cabo en una sola oportunidad y con todos los participantes de la licitación, el **DECIMO** día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas, debiéndose coordinar anticipadamente con personal de la Gerencia Infraestructura, de este Banco, Anexo San Martín 235, 9° piso, oficina N° 2463, teléfono 4348-3651 en el horario de 10:00 a 15:00. Luego de realizada la inspección, se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente.

La contratada no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 4° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados en participar de la presente contratación, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el **QUINTO** día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



Las consultas administrativas podrán realizarse de manera escrita a los siguientes correos electrónicos: catalina.parpaglione@bcra.gob.ar / yesica.gregi@bcra.gob.ar.

Art. 5° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE SOBRES:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura.

El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

La oferta estará debidamente suscripta en todas sus hojas, por representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 6° - PLAN DE TRABAJOS:

Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta, un Plan de Trabajos Tentativo (Grant), indicando los porcentuales de avance de obra y Curva de Inversiones asociada.

Art. 7° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- Detalle de los servicios prestados.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Art. 8° - MUESTRAS, MARCAS, INFORMACIÓN TÉCNICA:

En su cotización la oferente deberá considerar las marcas, calidades y especificaciones de los materiales o sistemas detallados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, adjuntando para los ítems más relevantes, especialmente los correspondientes a los trabajos del ítem 4, folletos, información técnica o todo otro dato que permita analizar su propuesta técnico-económica.

Adjudicado los trabajos, la Supervisión de Obra podrá solicitar mediante Orden de Servicio, muestras o especificaciones de cualquier material o sistema incluido en la presente, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan los requisitos descritos, no pudiendo invocar la adjudicataria, mayores costos respecto de su oferta económica o demoras derivadas del rechazo de materiales.

Art. 9° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

1. Preinscripción o Inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del B.C.R.A., según corresponda:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar si lo hacen de modo personal a Reconquista 266, Edificio San Martín, Oficina N° 803, Gerencia de Contrataciones, en el horario de 10:00 a 15:00.

2. Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

3. Habilidad para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

4. Requisitos en Higiene y Seguridad:

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



de las Normas para Contratistas de la Institución ([ver Link www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) / **Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Plan de Seguridad – Resolución 51/97).

No obstante, lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de Obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita -presentando los comprobantes de pago- el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

5. Seguros:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

6. Habilitación:

Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, al momento de la presentación de las propuestas, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>

Art. 10° - ORDENES DE SERVICIO:

Las órdenes de servicio que la Supervisión de Obra imparta durante la vigencia del contrato, serán notificadas mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta.

Cuando la adjudicataria observe que una Orden de Servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier Orden de Servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados.

Art. 11° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá establecer el valor unitario y total de cada uno de los ítems, no aceptándose cotizaciones parciales, toda vez que la adjudicación se realizará en forma indivisa. A tal efecto, deberá integrarse el **ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN**, publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>).

Se deberá tener en cuenta que, de presentar planilla de desarrollo propio, toda omisión en la cotización de uno o más ítems, su variación o reagrupamiento y la modificación de una o varias unidades de medidas indicadas en ella, derivará, indefectiblemente, en la desestimación de la oferta.

En el Plan de Trabajo Tentativo (Art. 6° - PLAN DE TRABAJOS) se consignarán los porcentuales de cada sector, según avance de obra y la curva de inversión asociada.

Los importes que se establezcan deberán ser en pesos y finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de “Exento del Impuesto al Valor Agregado”.

En caso de comprobarse errores de operaciones aritméticas en cualquiera de los importes parciales consignados, se procederá a la corrección de la propuesta económica, tomándose los importes unitarios como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

Art. 12° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de **30 (treinta) días hábiles**. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de **10 (diez) días corridos** a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente (**ANEXO V**).

Art. 13° - ANTICIPO:

El contratista podrá solicitar hasta un treinta por ciento (30%) del total contratado, en concepto de acopio o anticipo debiendo constituir una contra garantía en cualquiera de las modalidades descriptas en el Art. 13° de las presentes Condiciones por el equivalente de los importes que reciba. Este acopio será devuelto parcialmente en proporción al grado de avance del cumplimiento contractual.

Art. 14° - FORMA DE PAGO:

Se efectuarán en dos etapas:

- 1) 50% (cincuenta por ciento) del monto total adjudicado, al superar el 50% (cincuenta por ciento) de avance de obra, según el Plan de Trabajos Definitivo (PTD) y Curva de Inversión (CI).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



2) 50% (cincuenta por ciento) restante, una vez emitida el Acta de Recepción Provisional.

Los pagos se efectivizarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, sobre la base de certificaciones que reflejen los trabajos efectivamente realizados de conformidad, tomando como base, los precios unitarios y cantidades efectivamente realizadas durante el período considerado, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266 – C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

NOTA: La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

La adjudicataria se compromete a cumplir con las disposiciones legales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744, Ley 25.323 y 24.013). Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de "Figuras no laborales", para la contratación de personal (monotributo, autónomos, etc.).

Se deja constancia que, se requiere como condición de pago, la presentación ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco y durante la ejecución del contrato, una Declaración Jurada en la que se acredite, por un lado, el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales y sindicales que deriven del contrato, en relación al personal afectado al servicio, y por el otro que el personal afectado al servicio se encuentra bajo relación de dependencia.

Deberá, además estar acompañada del Formulario 931, de las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere y la nómina del personal afectado al servicio del mes que se declara, así como una DDJJ de que se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de encontrarse impagadas las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la totalidad de la documentación. Si esto no ocurriera, el Banco podrá no solo efectuar el pago por cuenta y orden del contratista, sino también establecer que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

La fiscalización que al respecto podrá realizar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que el Banco Central pueda denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

Se deja establecido que, para el primer mes de iniciación del servicio, se deberá presentar el Formulario 931, las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere, del mes anterior.

Art. 15° - GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta, la cual será del **5% (cinco por ciento)** del valor de la cotización. **La no presentación de la correspondiente garantía de oferta, será causal de desestimación.**

El eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el **15% (quince por ciento)** del valor adjudicado, la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el Artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

- a)** Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- b)** Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- c)** Garantía bancaria.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Art. 16° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$ 40.500,00.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Artículo 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 17° - PENALIDADES:

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detalla, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



- a) 3 % (tres por mil)** del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, en la realización de lo ordenado y/o observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- b) 10 % (diez por mil)** del monto total adjudicado por cada día hábil de demora en el inicio de los trabajos conforme a los plazos estipulados en el **Art. 2° - INICIO DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE ENTREGA Y HORARIOS**.
- c) 10 % (siete por mil)** del monto total adjudicado por cada día hábil de demora en la entrega de los trabajos terminados conforme a los plazos estipulados en el **Art. 2° - INICIO DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE ENTREGA Y HORARIOS**.
- d) 5% (cinco por mil)** del monto total adjudicado por cada día hábil de demora en la entrega de la **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR** detallada en las **ESPECIFICACIONES GENERALES**.

Art. 18° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.

Art. 19° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (**ANEXO III**).

Art. 20° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO IV**.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS:

Queda claramente establecido que los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexa no especificada, para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales o edificios anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en substanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

Se deberá trabajar con la máxima seguridad ante terceros, comprometiéndose con los requisitos que obligan a trabajar en edificios de altura y en situaciones que pudieran afectar el funcionamiento de los edificios adyacentes o al propiamente dicho, para lo cual se deberá cumplir estrictamente con las normas de Seguridad e Higiene Laboral y lo establecido en el Código de Edificación, realizando los vallados, defensas y todo tipo de protecciones que sean necesarias, a cargo de la adjudicataria.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

1. NATATORIOS:

1.1. Tratamiento preliminar de las superficies:

Todas las superficies a pintar (paredes, fondos, pisos, canaletas y escaleras), excepto el piso de la Pileta de No Nadadores, serán lavadas a fondo con agua a presión suficiente (hidrolavado), para eliminar polvo, verdín, moho, etc.

De ser necesario, el proceso será complementado por cepillado mecánico o en forma manual.

Posteriormente serán tratadas por espatulado para remover las capas de pintura mal adheridas, aglobamientos y/o desprendimientos del enlucido de terminación.

En los fondos adicionalmente se procederá a tratar a las superficies mediante el viruteado para asegurar el total desprendimiento de pinturas mal adheridas.

Los sectores en los que se observe la existencia de hongos, deberán ser tratados para su eliminación con hipoclorito de sodio concentrado.

En aquellos sectores que se aprecie el mal estado de la capa de revoque superficial, se deberá proceder al picado de las partes mal adheridas o degradadas, para la aplicación de nuevo mortero de cemento, previa aplicación de puente de adherencia para asegurar la perfecta cohesión superficial.

Se deberá constatar la correcta nivelación y la inexistencia de resaltos para asegurar que las superficies a pintar queden perfectamente lisas, sin rugosidades.

Para reparar las irregularidades que se detecten cuyos espesores así lo requieran, se deberá utilizar masa niveladora especial apta para aplicar en piletas con el tipo de pintura que se exige, para la adecuada adherencia entre las distintas capas y evitar desprendimientos durante el secado y puesta en servicio. El producto a aplicar debe ser previamente informado a la Supervisión de Obra para su prueba y aprobación, adjuntando los datos técnicos que así lo confirme.

En aquellos sectores en que se hayan producido desprendimientos de capas de pintura preexistentes de poco espesor, previo lijado completo del área, se les aplicará al menos una mano de pintura a modo de nivelación e imprimación.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



Una vez retirado el material o tratado el sector, se cepillará toda la superficie y serán selladas las grietas existentes con cemento o sellador y, posteriormente, se aplicará la capa de adherencia/imprimación.

1.2. Limpieza y cepillado:

Realizados los tratamientos descriptos en el Punto 1.1., se procederá a cepillar y limpiar todas las superficies para eliminar vestigios de suciedad remanente.

De persistir la presencia de musgos y hongos, se eliminarán mediante lavado con hipoclorito de sodio diluido en un 70%.

Posteriormente se deberá lijar y enjuagar con agua en cantidad suficiente.

1.3. Sellado de fisuras y grietas:

Todas las grietas y fisuras, serán tratadas con sellador impermeable específico (tipo Sellador Plavicón Piletas).

Las fisuras o grietas deberán ser abiertas o profundizadas y previo a la aplicación, se eliminarán partículas y polvillo.

Previa a la aplicación de la primera mano de pintura, la Supervisión de Obra deberá verificar el estado de las mismas, indicando en el caso de ser necesario, los sectores que deberán ser mejorados.

Sin este requisito, no se permitirá el inicio de la aplicación de la mano inicial de pintura.

1.4. Verificación de estado y renovación de material de juntas de dilatación:

Salvo en la Pileta de No Nadadores en la que serán renovadas integralmente (ver ítem 4.3), todas las juntas de dilatación de los natatorios deberán ser tratadas mediante la verificación del estado de conservación del material que las conforman, procediendo al retiro de los tramos con signos de degradación o mal adheridos, condición ésta que establecerá la Supervisión de Obra.

A los tramos a reconstruir, luego de la remoción de los mismos, se los someterá a la limpieza profunda de las caras para asegurar la perfecta adherencia del nuevo material, mediante cepillado, arenado o aire comprimido.

Una vez realizado y verificado tal proceso, de ser necesario, se colocará material de relleno y se pintarán las paredes con imprimación asfáltica.

El nuevo material de junta será a base de bitumen caucho premoldeado en tiras, de sección aproximada 20x20 mm., marca Sika, Ormiflex, o de similar calidad, colocados a presión uniforme en toda la extensión, prolíjando la terminación superficial mediante espatulado en caliente, asegurando que las superficies queden perfectamente lisas.

Las indicaciones precedentes serán complementarias de aquellas recomendaciones establecidas por el fabricante con referencia al producto aplicado, y aquellas adicionales que pudiera indicar oportunamente la Supervisión de Obra.

2. PINTURA:

2.1. Natatorios:

Se incluye el tratamiento íntegro de los cuatro natatorios (saltos de nadadores, de no nadadores, y de infantes).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



Se efectuará en cada natatorio, una prueba de compatibilidad y adherencia de la nueva capa. De suscitarse inconvenientes, se deberán efectuar los trabajos adicionales necesarios en la capa subrasante, para asegurar la perfecta adherencia, sin que ello determine el planteo de reconocimiento de mayores costos de ninguna índole.

Se utilizará pintura especial para piletas a base solvente, marca Plavicón o de similar calidad, con los colores indicados en la planilla de cómputo y cotización anexa.

Las aplicaciones se efectuarán al menos en dos manos sin diluir, con pincel o rodillo, dejando secar entre mano y mano, al menos 6 (seis) horas.

De acuerdo con los resultados del tratamiento, la Supervisión de Obra podrá solicitar la aplicación de otra mano adicional, especialmente en los pisos, para asegurar el adecuado acabado de las superficies.

Para la limpieza y eventual necesidad de dilución de pintura y sólo si la Supervisión de Obra lo autoriza, se efectuará con diluyente especial o xileno.

La Supervisión de Obra verificará los resultados de las sucesivas etapas, no pudiendo la adjudicataria pasar a la siguiente, sin haber sido aprobada y verificada la anterior.

2.2. Pintura de líneas de andariveles en pileta de nadadores:

En estos sectores se pondrá mayor énfasis los tratamientos de preparación de las superficies descriptos precedentemente. Para la demarcación se aplicará esmalte sintético con alto contenido de sólidos, color negro, al menos en 3 (tres) manos o hasta lograr la perfecta terminación.

2.3. Lava pies, duchas, bancos de salida y plataformas del trampolín:

Tratadas las superficies según corresponda (Punto 1.1., Punto 1.2. o Punto 1.3.), se esparcirá en las superficies de lava pies, duchas, bancos de salida y en las plataformas de salto, entre la 2° y 3° mano, una capa de arena tamizada y distribuida uniformemente, para generar una terminación antideslizante.

Recomendaciones especiales:

- La pintura no debe ser diluida con agua bajo ningún concepto.
- Respetar todas las recomendaciones del fabricante para la aplicación del producto.
- Pintar a primera hora de la mañana, comprobando el secado de rocío, en días que no haya pronóstico de lluvias, de muy alta temperatura o de excesiva humedad (más del 70%).
- Aplicar una mano por jornada.
- Deberán tomarse todos recaudos a fin de evitar la obstrucción de los desagües, por los producidos durante la obra.

IMPORTANTE: Se deberán adoptar todas las recomendaciones del fabricante del producto en cuestión, atento a ello, la adjudicataria tendrá a su exclusivo cargo, la coordinación e implementación de procedimientos para la oportuna toma de decisión, respecto de las condiciones imperantes, ya sean climáticas o del estado de los trabajos, para que la dotación inicie o no cada etapa o jornada.

NOTA: EN RELACIÓN A DICHO PUNTO, QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE NO SERÁN RECONOCIDOS RETRASOS EN LOS PLAZOS O ETAPAS, NI DE LOS MATERIALES MAL APLICADOS, DERIVADOS DE TRABAJOS CONSUMADOS EN CONDICIONES NO ADECUADAS.



3. TRATAMIENTO DE LAS CANALETAS PERIMETRALES DE LAS PILETAS DE NADADORES Y SALTO:

Se procederá al cuidadoso retiro de las rejas de material atérmico existentes, para posibilitar la profunda limpieza de las canaletas hasta que queden totalmente expuestas las superficies y poder observar en detalle el estado, especialmente en juntas y encuentros críticos.

De ser necesario se removerán los sectores de aislación que se encuentren aglobados o mal adheridos, para proceder a su restauración.

De ser detectadas fisuras y grietas, serán profundizadas mecánicamente para recibir el aporte de nuevo sellador.

Verificado el correcto estado y subsanadas las falencias, se procederá a aplicar al menos una mano de membrana líquida impermeabilizante con poliuretano, tipo Sikalastic 560, para asegurar la total estanqueidad, especialmente en los sectores de apoyo de las rejas y los encuentros con las placas de borde.

Para la aplicación de membrana líquida, se deberá comprobar que las superficies estén perfectamente secas y con el rango de temperatura recomendada para el producto.

Concluidos los trabajos descriptos, se procederá a efectuar una prueba hidráulica consistente en inundar las canaletas a sección completa, durante al menos 24 hs.

De no detectarse filtraciones, se repondrán las placas de rejas atérmicas, debiendo la adjudicataria reponer las que se encuentren en mal estado.

4. RENOVACIÓN DE CARPETA DE ALISADO DEL PISO DE LA PILETA DE NO NADADORES:

4.1. Remoción de carpeta de alisado existente y preparación del sustrato:

Se procederá a retirar la carpeta de alisado existente hasta alcanzar el hormigón del sustrato.

El sustrato deberá quedar firme, libre de partículas flojas, áridos gruesos a la vista, procediendo para eso por medio mecánico al escarificado y picado, al cepillado intenso e hidrolavado a presión.

En casos que las superficies estén deterioradas o irregulares, se deberá proceder a repararla previamente con Sika MonoTop® 615 y/o Sika MonoTop® 620, debiendo respetarse todas las instrucciones para su aplicación (puente de adherencia, dosificación, espesores, herramientas, curado, condiciones climáticas, etc.)

En caso de detectarse zonas con hierros estallados por oxidación o hierros expuestos deberán ser previamente tratados los mismos con Sika Top® Armatec 110 Epocem o similar.

4.2. Nueva carpeta de alisado:

Esta carpeta será cementicia, rígida y de alta performance, a fin de evitar la penetración de agua a través de los poros y capilares, ya sea por presión positiva o negativa.

El nuevo revestimiento será ejecutado sobre planos horizontales y verticales asegurándose una continuidad del mortero en toda la superficie ejecutado sobre la superficie del sustrato tratado de acuerdo con las indicaciones del ítem anterior, con Sika MonoTop®-107 o similar.

Sika MonoTop®-107 debe ser mezclado utilizando un taladro de bajas revoluciones (máx. 600 rpm) con pala mezcladora.

Se aplicarán con llana en 3 manos de aproximadamente 1 a 1,5 mm. cada una, con un espesor final de entre 3 a 6 mm.

Se deberá asegurar una buena compactación del material y una terminación perfectamente lisa.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



La terminación superficial se realizará mediante el lijado (lija de granulometría 200) manual y/o mecánico, de todas las superficies hasta que queden sin rugosidades y perfectamente lisas.

Para la preparación y aplicación, deberán ajustarse a todas las recomendaciones de Sika Argentina (dosificación, rendimiento, herramientas, mezclado, aplicación, tiempos y condiciones para el curado, factores climatológicos, etc.).

El encuentro perimetral con las paredes, deberán ser curvas hasta los 20 cm. respecto del nivel de piso terminado. Se asegurará la perfecta adherencia del nuevo material de piso con los revoques de pared existentes, generando una superficie de contacto rígida y suficientemente adherente, aplicando un azotado de cemento y puente de adherencia (tipo SikaLátex).

NOTA: Se podrá proponer otra marca / sistema que el descripto. En dicho caso deberá adjuntar a su propuesta todas las especificaciones de los productos y modo de aplicación.

4.3. Renovación de juntas de dilatación:

Serán renovadas todas las juntas este natatorio (piso y paredes), de acuerdo con las especificaciones citada en el ítem 1.4.

IMPORTANTE: Se deberá adjuntar con la propuesta, toda la información técnica de los productos a aplicar para los trabajos descriptos en el presente apartado.

Con el objeto de asegurar la adecuada ejecución de los trabajos aplicando todas las recomendaciones de la proveedora de los productos para alcanzar los resultados proyectados, se procederá a tratar un sólo sector que la Supervisión de Obra indicará, debiendo las oferentes contemplar esta etapa en los planes de trabajos (Tentativo y Definitivo).

5. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS / AYUDA DE GREMIOS:

En este punto se contemplan todos aquellos que, si bien pueden no hallarse específicamente detallados, además de la ayuda de gremios y costos indirectos asociados, sean necesarios realizar para entregar los trabajos perfectamente terminados.

Entre otros, se incluirán:

- Provisión de iluminación de obra, andamios, escaleras y elementos de seguridad.
- Cubiertas y estructuras provisionales.
- Cercado y medidas de seguridad complementarias para crear las condiciones adecuadas para el correcto y seguro desarrollo de los trabajos y evitar posibles accidentes a su personal y a terceros, **especialmente del perímetro de la pileta de saltos.**
- Retiro de rezagos y escombros y limpieza final de obra.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que se hace referencia a una marca y modelo determinado o similar, se deberá especificar, taxativamente, cual es la marca y modelo que se cotizan. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

NOTA: LAS PINTURAS Y OTROS PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE, DEBERÁN SER PUESTAS EN OBRA, CERRADAS Y EN SUS ENVASES DE FÁBRICA. NO SE ADMITIRÁN OTRAS FORMAS DE ENTREGA.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



ESPECIFICACIONES GENERALES

RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA:

Finalizados y aceptados todos los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Dirección de Obra realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librará la **RECEPCION PROVISORIA** mediante Orden de Servicio.

El plazo de garantía tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los trabajos, la que operará luego de transcurrido **UN AÑO** contado a partir de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido los requisitos contenidos en el presente pliego de bases y condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente reintegrándose el depósito de garantía que se constituyera oportunamente.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la Contratada deberá de inmediato reparar o corregir los defectos observados, todos a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento que en tal sentido efectúe el Banco. En caso que la Contratada no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La Adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días de recibida la Orden de Compra, la documentación detallada a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para labrar el Acta de Iniciación de Obra.

- Plan de Trabajo Definitivo (Gantt) y la Curva de Inversiones asociada para su aprobación. Ante eventuales alteraciones por razones fundamentadas del Plan de Trabajo Definitivo, la adjudicataria deberá proceder a su inmediato ajuste, proponiendo las soluciones correctivas, lo cual no la libera de sus responsabilidades directas, por las demoras en que pueda incurrir.
- Entrega completa de la documentación de Seguridad e Higiene al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Banco.
- Entrega de los Certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operario) que desempeñará tareas en la obra. Dicha documentación ser entregada a la Dirección de Obra, que guiará internamente copia de dichos certificados a Seguridad Interna del BCRA para su aprobación.

LIBRO DE OBRA:

La adjudicataria implementará un libro de obra, el cual deberá ser permanentemente completado de acuerdo con el desarrollo de la obra (trabajos realizados, entrada y retiro de materiales, dotación acutante, cumplimiento de órdenes de servicio, días de lluvia, condiciones climáticas, etapa del tratamiento en desarrollo, sector, etc.), el cual será presentado diariamente a la S. O. para su verificación. El duplicado de cada foja será entregado a la adjudicataria, debidamente rubricado por la S. O.

RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante Orden de Servicio, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Dirección de Obra, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizará con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los suministros y trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparte, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones (Art. 17° - PENALIDADES de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta Institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: Se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

CREDENCIAL:

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, número de documento y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso, en forma particular, de los elementos del Banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

La adjudicataria se compromete a cumplir con las disposiciones legales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744, Ley 25.323 y 24.013). Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de "Figuras no laborales", para la contratación de personal (monotributo, autónomos, etc.).

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar mensualmente ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco y durante la ejecución del contrato, una Declaración Jurada en la que se acredite, por un lado, el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales y sindicales que deriven del contrato, en relación al personal afectado al servicio, y por el otro que el personal afectado al servicio se encuentra bajo relación de dependencia.

Deberá, además estar acompañada del Formulario 931, de las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere y la nómina del personal afectado al servicio del mes que se declara, así como una DDJJ de que se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744.

En caso de encontrarse impagas las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la totalidad de la documentación. Si esto no ocurriera, el Banco podrá no solo efectuar el pago por cuenta y orden del contratista, sino también establecer que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

La fiscalización que al respecto podrá realizar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que el Banco Central pueda denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

Se deja establecido que, para el primer mes de iniciación del servicio, se deberá presentar el Formulario 931, las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere, del mes anterior.

DELIMITACIÓN DE SECTORES DE OBRA, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

Durante todo el desarrollo de los trabajos, la adjudicataria deberá tomar los recaudos para delimitar correctamente con vallas, señalización, cercos, etc., las áreas en obra para evitar la circulación, perjuicios, daños o molestias a personas ajenas, siendo exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las medidas de restricciones de acceso. **Deberá asignar mayor énfasis el perímetro de la pileta de saltos.**

La adjudicataria deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



La adjudicataria deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los aledaños perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de deshechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolífica y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la adjudicataria utilice para la Seguridad del Trabajo, serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza de obra diaria y limpieza general de todos los sectores en que se tuvo intervención. La misma se realizará antes de entregar la obra para su aprobación provisoria.

HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado.

SUPERVISIÓN DE OBRA:

Estará constituida por personal de la **Gerencia de Infraestructura**, contactándose, la adjudicataria, diariamente con la Supervisión de Obra. A tal efecto, se dispondrá un cuaderno de comunicaciones triplicado, provisto por la adjudicataria, que quedará en poder de la Dirección de Obra en la oficina N° 4906 del 9° piso, en el Anexo San Martín 235. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

PILETA	TIPO Y COLOR DE PINTURA	CANTIDAD		PRECIOS UNITARIOS		PRECIO TOTAL
				Mano de Obra	Materiales	
SALTOS	b	580	m2			0
DE NADADORES	a	565	m2			0
DE NO NADADORES	a	510	m2			0
DE INFANTES	a	47	m2			0
LAVAPIES	a A	14	m2			0
DUCHAS	a A	32	m2			0
BANCOS DE SALIDA	a A	1,5	m2			0
PLATAFORMAS DE SALTO	a A	9	m2			0
CANALETAS PERIMETRALES (Pileta de Saltos y de Nadadores)		146	m			0
RENOVACIÓN CARPETA DE ALISADO DE PISO (Pileta de No Nadadores)		430	m2			0
RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN (Pileta de No Nadadores)			Gl.			
TRABAJOS COMPLEMENTA- RIOS Y AYUDA DE GREMIOS			Gl.			0
PRECIO TOTAL						0
REFERENCIAS TIPO Y COLOR DE PINTURA	a	Pintura para piletas base solvente, color azul cielo, marca Plavicón o similar				
	b	Pintura para piletas base solvente, color blanco, marca Plavicón o similar				
	A	Terminación antideslizante				

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



MUESTRAS, MARCAS, INFORMACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 8° de las **CONDICIONES PARTICULARES** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**.

2. PINTURA PARA NATATORIOS:

MARCA:

TIPO:

ADJUNTA ESPECIFICACIONES: SI / NO

3. TRATAMIENTO DE LAS CANALETAS PERIMETRALES DE LAS PILETAS DE NADADORES Y SALTO:

MARCA:

TIPO:

ADJUNTA ESPECIFICACIONES: SI / NO

4. RENOVACIÓN DE CARPETA DE ALISADO DEL PISO DE LA PILETA DE NO NADADORES:

MARCA:

TIPO:

ADJUNTA ESPECIFICACIONES: SI / NO



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 688/046/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19

Lugar y Fecha: _____ Firma y sello _____ BCRA | 23



ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Contratación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____



ANEXO III - ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firma se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 26



ANEXO V - MANTENIMIENTO DE OFERTA

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____



ANEXO VI

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Pùblicos.

- { Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y Apellido:
{ Domicilio:
{ Teléfono:

E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre del Banco:
{ Sucursal:
{ Tipo de Cuenta:
{ Titular de la Cuenta:
{ Número de CBU:
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
{ Número de D.N.I.:

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico: